[redacted]
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

ICC/GGS/DSM

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECICIÓN DE ACTIVIDADES ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION DE VALPARAISO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CALERA.

EXENTA Nº 1036

Valparaíso, 09 NOV. 2015

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de cooperación y transferencia de recursos de fecha 5 de Octubre de 2015 y antecedentes legales pertinentes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nº 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 17º, 18º y 19º de la misma Ley, corresponde a los Consejos Regionales cumplir las funciones del Consejo Nacional en el ámbito regional y velar en éste por la coordinación y cooperación con las corporaciones, fundaciones y otras organizaciones privadas que cumplan funciones en materia cultural, y al (la) Director(a) Regional como integrante de los mismos administrar y representar al Servicio a nivel regional;

Que, asimismo, el numeral 3 del artículo 3º de la misma Ley, señala que es función del Consejo: Apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios; y en su numeral 9; asigna al Consejo, dentro de sus funciones, la facultad de establecer vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que, sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura.

Que, en ese contexto El Consejo ha decidido celebrar convenio de colaboración y trasferencia de recursos con **la Ilustre Municipalidad de La Calera**, para la realización de la actividad denominada **Programa de Difusión y fortalecimiento del rol municipal en la cultura en la comuna de La Calera**. Esta actividad cumple con los objetivos de este Consejo a través del Programa Red Cultura, en especifico su componente número dos que tienen por objeto colaborar a través de recursos a la implementación de líneas estratégicas de los Planes Municipales de Cultura en aquellas comunas que tengan validado por su comunidad dichos Planes. Los objetivos específicos y la colaboración de las partes constan en el mencionado acuerdo de voluntades de fecha **5 de octubre de 2015**.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; La Resolución 0195 de 2015 del Servicio que determina la forma de

ejecución de recursos del Programa Red Cultura, y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE convenio de cooperación y trasferencia de recursos de fecha 5 de octubre de 2015, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCION DE ACTIVIDADES

CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES

REGION DE VALPARAISO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

[redacted]

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El artículo 16º de la citada Ley, establece en su parte medular que el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** se desconcentrará territorialmente a través de los **CONSEJOS REGIONALES DE LA CULTURA Y LAS ARTES,** cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;
2. Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 4) y 10) del artículo 3º de la misma Ley, el **CONSEJO** tiene, dentro de sus funciones, la de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural, así como la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionan con las funciones

ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución a la partida la partida 9, capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, asignación N° 129, en lo correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes, a fin de registrar la presente transferencia de fondos públicos, en el registro a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.862, por el funcionario competente.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", Tipología "Convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE VALPARAISO
Directora Regional

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Distribución:
- Departamento Ciudadanía, Red Cultura
- Archivo Regional
- Departamento Administración
- Suscriptor de Convenio